



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 2694/2017 Anexo 1

RESOLUCIÓN N° 159/018

Montevideo, 18 de diciembre de 2018

VISTO: El Llamado N° 19/2017 convocado para la adquisición de Arroz (SGCC), el que fuera adjudicado por Resolución N° 4/018, de fecha 19 de enero.

RESULTANDO: que se hace necesario realizar una ampliación de las cantidades adjudicadas para contemplar los requerimientos de los Organismos usuarios para el próximo bimestre, hasta tanto se resuelva el Llamado N° 25/2018, el que se encuentra en proceso de adjudicación.

CONSIDERANDO: I) que se está en condiciones de proceder en consecuencia, al amparo de lo establecido en el artículo 74 del TocaF, habiéndose obtenido la conformidad de las firmas adjudicatarias, tratándose de ampliaciones del 20%, 32% y 10% para el arroz grado 1, arroz parboiled en envase de 1 kilogramo y 25 kilogramos, respectivamente, habiéndose tomado en cuenta las preferencias de envase primario y condiciones de entrega manifestadas por los Organismos usuarios.

II) que en virtud de haberse consumido en promedio más del 90% de la cantidad adjudicada, no resulta necesario solicitar integración de nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, al mantenerse vigentes las presentadas originalmente.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar las cantidades adjudicadas en el Llamado N° 19/2017 convocado para la adquisición de Arroz (SGCC), según el detalle que surge en los Anexos I y II adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución, en pesos uruguayos y a valores de las ofertas.

2º) La distribución por Organismo será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en las páginas web de la Unidad y en "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.



Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas